ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN N°001
CONTRATO DE OBRA No 006-2023

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	CONSORCIO CV OPTIMIZACIÓN representado legalmente por DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.434.288
NIT	901.778.089-2
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
NIT	890.982.068-2
OBJETO	OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS SEGÚN CONVENIO 1345 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CALIDAD DE GESTOR PDA
VALOR	DIECISEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C ($16.037.268.623,00)
PLAZO	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II

En el Municipio de Entrerríos, el día 17 de Diciembre de 2024, se reunieron **JULIO CESAR LOPERA ,** en calidad de alcalde Municipio de Entrerríos, posesionado mediante acta del 29 de diciembre del año 2023 de la Notaria única de Entrerríos - Antioquia, el **ING CAMILO ARROYAVE LOPERA**, en calidad de SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN nombrado mediante Decreto N° 04 con fecha del 02 de enero de 2024, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia, **LUIGGI PUGLIESE MERCADO** en calidad de representante legal del contratista **CONSORCIO ECOPROING** interventor de la obra por una parte, y por la otra **ING DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO**, actuando como representante legal de **CONSORCIO CV OPTIMIZACIÓN**, en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, hemos convenido suspender a partir del 17 de Diciembre de 2024 y reiniciar a partir del 17 de Febrero de 2025, la ejecución del Contrato contrato de Obra No 006-2023 teniendo en cuenta las siguientes razones:

CONSIDERACIONES

1. Que, el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, cuenta con un convenio interadministrativo No 1345 de 2023 celebrado con el EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CALIDAD DE GESTOR PDA el cual tiene como objeto: "***OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS"***

2. A fin de cumplir con las obligaciones contractuales del convenio referenciado el Municipio de Entrerríos suscribió Contrato de Obra N°0026 – 2023 (Proceso de Licitación No 003 de 2023) con la empresa CONSORCIO CV OPTIMIZACIÓN representado legalmente por DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO, bajo objeto contractual: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS SEGÚN CONVENIO 1345 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CALIDAD DE GESTOR PDA por un valor de Dieciseis Mil Treinta Y Siete Millones Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés Pesos ($ 16.037.268.623) MCTE.

3. El día 30 de enero de 2024, se dio inicio mediante el acta de inicio firmada por las partes involucradas, tanto de la ejecución de la obra como de la interventoría. Durante esta fase inicial, se llevaron a cabo actividades preliminares esenciales, tales como la localización, el trazado y el replanteo de la aducción, ubicada en la zona de mayor complejidad del proyecto, principalmente debido a las condiciones adversas de acceso y a la topografía del terreno.

4. Con el acta de inicio del proyecto, el contratista de obra, Consorcio CV Optimización, iniciativa propia y en cumplimiento de buenas prácticas empresariales, llevó a cabo una revisión del componente hidráulico del diseño entregado, identificando múltiples problemas técnicos que podrían dificultar la construcción del proyecto en los términos originalmente planteados. Estos problemas fueron documentados en un informe detallado, el cual fue socializado y avalado por la Interventoría y la supervisión del contrato y se resumen a lo siguiente:

Problemas en el diseño hidráulico (5 de junio de 2024, CCVO-ADMON-105-2024):

Se documentaron discrepancias importantes entre los diseños plasmados en planos y los materiales estipulados en el contrato, específicamente en la red de aducción.

*Con lo anterior, la Entidad contratante por medio de la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Valorización el **día 20 de junio de 2024** emite "**Oficio 1800-1435_Solictud_Informacion**" en que se solicitaba Información detallada y justificada sobre las razones técnicas, económicas y administrativas del cambio del ítem "suministro de tubería", con relación a los estudios y diseños del proyecto y el presupuesto original del contrato de obra No 006-2023.*

Lo anterior, en virtud de que se observa que el presupuesto con el que se realizó el contrato de obra se contemplan los siguientes suministros y transportes de tubería:

- *PEAD PE 100 RDE 11 PN 16 DE 10"*
- *PEAD PE 100 RDE 11 PN 16 DE 6"*
- *PEAD PE 100 RDE 7.4 PN 16 DE 10"*
- *PEAD PE 100 RDE 7.4 PN 16 DE 6"*

No obstante, en los diseños hidráulicos que reposan en la carpeta entregada con los diseños finales del proyecto, tanto en los planos como en las memorias, se presenta un diseño en tubería PVC de 10" y PVC de 6".

*El **10 de julio de 2024** se recibió una respuesta de los ingenieros Andrés Felipe Botero Valencia, ex Secretario de Planeación, y Oscar Eduardo Cely Roa, ex Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización, ambos correspondientes al periodo 2020-2023.*

*Posteriormente, el **12 de julio de 2024**, se recibió una nueva respuesta, esta vez del ingeniero Guillermo Amaya Ruiz, enviada por correo electrónico, en la cual se proporciona la siguiente información en respuesta al oficio 1800-1435 enviado por la entidad. Ambos oficios coinciden en lo siguiente, de acuerdo con lo que se expone textualmente:*

"*Para la evaluación técnica y aprobación de este proyecto se realizaron muchas mesas técnicas y dentro de las cuales se planteó el escenario del cambio de material de tubería de PVC a PEAD, dentro de los análisis realizados para realizar el cambio estuvo el costo de un material vs el otro y en este caso se debe considerar el periodo de tiempo en el cual el proyecto se diseñó y fue aprobado, era el año de 2020 y con el proceso pandemia en curso, dentro del cual los precios de las tuberías se incrementaron y partir de ese análisis económico en parte se fundamentó lo mencionado.*
El otro motivo de lo anteriormente mencionado consiste en el trazado por el cual se diseñó la aducción, una vía que en ese momento estaba en afirmado, que presentaba una facilidad para la instalación con el mecanismo de electro fusión o termofusión, con la disminución del uso de accesorios para deflexión de angulas de 22.5 y 11.25 grados.
Por otra parte, desde el punto de vista hidráulico no representa un efecto importante el cambio de material por las características similares. Ahora bien, es importante recalcar que el proyecto fue aprobado por parte del ministerio de vivienda en comités técnicos con los profesionales especialistas de la materia donde se conversaron los temas antes descritos y aprobados por parte técnico del ministerio para poder continuar con el proceso que establece el ministerio para buscar la financiación de este. Una vez aprobado los estudios y diseños, presupuesto y demás anexos, los cuales son base para la contratación de los ejecutores."

La interventoría el **28 de junio de 2024** mediante oficio 207-1-0108 entregado a la Entidad contratante, remite Informe sobre revisión técnica y avance de la instalación de tubería en el proyecto de aducción (S-CIV-061-2024 CONCEPTO DISEÑOS ENTRERRÍOS) en el que se dice textualmente lo siguiente:

"*En la revisión técnica realizada por parte del Especialista Hidráulico del Contratista, a los estudios y diseños del proyecto mencionado en el asunto, se concluye entre otros aspectos que el diseño de los 14 primeros kilómetros desde el sitio de captación hacia el casco urbano del municipio, es adecuado tanto en material de PVC correspondiente al plasmado en los planos de diseño, como en PEAD correspondiente al material contractual, esto basados en la revisión realizada a la línea piezométrica plasmada sobre el perfil de terreno replanteado por la topografía del proyecto tanto en condición dinámica como condición estática, esta situación indica que al kilómetro 14 de la aducción se cuenta con la carga hidráulica adecuada que requiere el proyecto, por tanto, en este tramo el diseño no requerirá ajuste alguno.*

Posterior al kilómetro 14 de la aducción se identificaron varios aspectos que pueden afectar la línea piezométrica del diseño y por tanto son motivo de revisión en conjunto con el diseñador del proyecto, proceso que se encuentra en trámite actualmente."

En dicho informe se entregó la siguiente conclusión:

- *"Si se construye la línea de aducción conforme al diseño original, la red no estaría en capacidad de conducir el caudal de diseño a su destino, dado que la línea piezométrica llegaría 11 metros por debajo del nivel del punto de llegada.*

- *Si se construye la línea de aducción conforme al contrato de obra, donde se utilizaría de PEAD y Acero, la red no estaría en capacidad de conducir el caudal de diseño a su destino, dado que la línea piezométrica llegaría 56 metros por debajo del nivel del punto de llegada".*

5. De acuerdo con lo anterior, tenemos que el informe establece que el diseño de los primeros 14 kilómetros de la aducción, desde el sitio de captación hasta el casco urbano del municipio, es

adecuado, según lo contratado y viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Esta evaluación se basa en el análisis de la línea piezométrica, que se realizó considerando el perfil topográfico del terreno del proyecto, tomando en cuenta las condiciones dinámicas y estáticas. Como resultado, se concluye que, hasta el kilómetro 14.353, el sistema presenta la carga hidráulica adecuada, por lo que no se requieren ajustes en este tramo del diseño.

6. Sin embargo, posterior al kilómetro 14.353, se identifican varios aspectos críticos que pueden afectar la línea piezométrica del diseño. Si la línea de aducción se construye conforme a lo estipulado en el contrato de obra, utilizando PEAD y acero, se observa que la red no tendría la capacidad para conducir el caudal de diseño hacia su destino.

7. El **18 de junio de 2024**, la entidad, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, envió un oficio a la firma encargada de los estudios geotécnicos con la finalidad de solicitar la corroboración de la veracidad del estudio de suelos titulado "**INFORME ES3556 ENTRERRIOS v4**", el cual fue entregado a esta entidad el 29 de mayo de 2024 a través de WhatsApp por parte del Ingeniero de Diseño, Guillermo Amaya.

 Además, en el expediente encontrado en el Municipio, se halló la carpeta "Anexo 4. Estudios de Suelos", en la cual figuraba el informe "INFORME ES3556 ENTRERRIOS V2". Este documento incluía únicamente los estudios de suelos correspondientes al desarenador y a la bocatoma, pero no contemplaba el estudio para el tanque de almacenamiento. Este hecho motivó al Municipio a investigar sobre la existencia de un informe que abarcara dicho estudio, lo que llevó a la recepción del "INFORME ES3556 ENTRERRIOS V4" el 29 de mayo de 2024, el cual presentaba inconsistencias en el informe. Lo más importante es que el tanque está ubicado en un predio privado, sin que exista servidumbre alguna registrada en el expediente municipal para dicha construcción.

8. Por lo anterior, y en virtud de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la entidad contratante, Municipio de Entrerríos, considera necesario realizar una revisión y/o ajuste inmediato al diseño de la línea de aducción, para asegurar que el sistema pueda conducir adecuadamente el caudal de diseño hasta la planta de almacenamiento.

9. La entidad el 22 de julio de 2024 Por medio de oficio, solicita la revisión y actualización de los diseños hidráulicos de la red de aducción del proyecto de optimización del acueducto urbano del Municipio de Entrerríos al consultor del proyecto NATIVA, por medio del ingeniero Guillermo Amaya, conforme a lo indicado en el informe remitido mediante oficio CCVO-ADMON-133-2024 el **29 de junio de 2024** por parte del consorcio CV OPTIMIZACIÓN a la interventoría del proyecto, Consorcio ECOPROING. Este informe fue, a su vez, comunicado a la entidad contratante mediante el oficio 207-1-0108 el 28 de junio de 2024.

10. Tras las discusiones técnicas entre las partes involucradas, se acordó que con el diseño viabilizado y el rediseño propuesto por el diseñador, existen ciertos alcances del proyecto que se podían ejecutar sin esperar la reformulación completa, los cuales son:
 - Construcción de Bocatoma de fondo tipo dique, en concreto 28Mpa (Q = 31 l/s). (Ejecutado a la fecha)

- Construcción de Desarenador en concreto de 28Mpa, para Q=31 l/s (Ejecutado a la fecha)
- Construcción, suministro e instalación de 14.353 m de aducción (Ejecutado a la fecha)

No obstante, se determinó que, al finalizar estas actividades parciales, el contrato sería suspendido hasta contar con el aval técnico del Ministerio de Vivienda para la ejecución completa del proyecto.

11. El 29 de noviembre de 2024 mediante oficios 207-1-0231 y oficio 207-1-0233 de parte de la interventoría CONSORCIO ECOPROING dirigida a la entidad contratante, se realiza solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría a partir del día 15 de diciembre del 2024.

12. A pesar de que desde meses anteriores se identificó que debía reformularse el proyecto y que se han llevado a cabo todas las acciones tendientes a obtener dicha reformulación sobre el sector de los 14.353 kilómetros**,** en virtud de las inconsistencias ya señaladas**;** Al 12 de diciembre de 2024, se continúa con el proceso de reformulación. Las principales premisas para el ajuste del diseño consisten en mantener, en la medida de lo posible, los ítems contractuales existentes y garantizar que el agua llegue adecuadamente a la planta de tratamiento de fibra de vidrio. Sin embargo, durante la revisión también se identificó la necesidad de realizar mejoras en el desarenador y en la propia planta de fibra de vidrio, entre otros aspectos técnicos. El diseñador del proyecto se comprometió a entregar los nuevos planos técnicos, una explicación detallada de las actividades necesarias y someter estos ajustes para la viabilización y el concepto de la Alcaldía, lo cual incluirá una decisión sobre la prórroga solicitada por el contratista, una vez los diseños estén aprobados.

13. En fecha 12 de diciembre de 2024, en sesión celebrada por el comité de obras, se procedió a la evaluación de las actividades previas relacionadas con el contrato, determinándose las causas que fundamentan la necesidad de suspenderlo temporalmente. En dicha sesión, se definió además el alcance de la suspensión, el lapso de tiempo de la suspensión que iniciaría desde el 17 de diciembre de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 y se concluyó la procedencia de esta medida conforme a las razones previamente expuestas.

14. Que, por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario realizar la suspensión del contrato de Obra cuyo objeto contractual no se podrá ejecutar hasta que, se tenga obtenga viabilidad de la formulación. De acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el contrato de Obra No 006 de 2023, cuyo objeto corresponde con: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS SEGÚN CONVENIO 1345 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CALIDAD DE GESTOR PDA, por un tiempo de dos (02) meses contados a partir del 17 de Diciembre de 2024 y hasta el 17 de Febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista debe comunicar a la Compañía de seguros que expidió las pólizas del contrato la presente acta de suspensión.

Para constancia firman en el municipio de Entrerríos a los Diecisiete (17) días el mes de diciembre de 2024.

JULIO CESAR POSADA LOPERA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO
RL/ CONSORCIO CV OPTIMIZACIÓN
CONTRATISTA OBRA

ING CAMILO ARROYAVE LOPERA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
RL/ CONSORCIO ECOPROING
INTERVENTORIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alejandra Castrillón Abogada Externa		17/12/2024
Revisó y Aprobó	Ing. Camilo Arroyave Lopera Secretario de Obras y Servicios Públicos y valorización		17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			